

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, viernes 23 de noviembre de 1894

Número 272

ADMINISTRACION: IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,

NOVIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 23 San Clemente, papa y mr., y santa Lucrecia de Mérida, virg. y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 39. Ateba detalles. 183. Hace nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio.

GOBERNACION. Edicto matrimonial.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edicto.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

N.º 39.

Palacio Nacional.

San José, 10 de noviembre de 1894.

Visto que la Municipalidad del cantón de Aserri en el artículo 2º del acta de la sesión celebrada el 28 de octubre próximo pasado aprobó el detalle levantado por las Juntas Itinerarias de los distritos del mismo para la composición de sus respectivos caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle su aprobación, de conformidad con el inciso 4º artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la forma en que fué publicado en la Gaceta Oficial del 29 de setiembre último, con las modificaciones que en el artículo citado se expresan.— Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

El detalle dice:

CENTRO

Table listing names and amounts for the 'CENTRO' district, including Arias Edmundo, Abarca Ignacio, José Manuel, etc.

Main table listing names and amounts for various districts including Aguilar Pedro, García Emiliano, Esquivel Ricardo, etc.

Table listing names and amounts for the 'Distrito de Poás' district, including Alfaro Rafael, Agüero Nicolás, Amador Baltasar, etc.

Table listing names and amounts for the 'Distrito de San Ignacio' district, including Arias Ramón, Alvarado Benjamín, Alfaro Mercedes, etc.

Table listing names and amounts for various individuals, including Fallas Adolfo, Rita, Granados Rosendo, Gamboa Ursula, Hidalgo M. José, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Ocoa, including Arias Rafael, Badilla Rafael, Pedro, José M., etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Jorco, including Mora Martín, Francisco, Custodio, Macías Juan, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito del Cangrejal, including Arias Santiago, José, Juan R., Ramón, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Palmichal, including Azofeifa Julián, José M., Segundo, Estanislao, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Tarbaca, including Abarca Ignacio, Luis, Pastor, Jesús, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de la Legua, including Alfaro Manuel, Abarca Víctor, Juan, Jesús, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Sabanilla, including Amador Pedro, Ramón, Andrés, Araya Manuel, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Tarbaca (continued), including Abarca Ignacio, Luis, Pastor, Jesús, etc.

Table listing names and amounts for individuals in the Distrito de Guaitil, including Amador Juan R., Arias Juan, Bermúdez Manuel, etc.

Distrito de Monte Redondo.

Table listing names and amounts for the Distrito de Monte Redondo, including entries like Aberra Jesús, Juan de Dios, José María, etc.

Distrito de la Ceiba.

Table listing names and amounts for the Distrito de la Ceiba, including entries like Arias Jerónimo, Borbón Francisco, Carvajal Adolfo, etc.

Nº 183.

Palacio Nacional.

San José, 22 de noviembre de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nómbrense a don Francisco Lizano para escribiente primero de la Gobernación de Puntarenas, en sustitución de don Rosa Santos, quien pasó a desempeñar otro destino.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Nº 314.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Pte.

22 de noviembre de 1894.

Oído el parecer del Inspector de Escuelas de la provincia de Guanacaste, se ha organizado el Tribunal que debe practicar los exámenes de las escuelas públicas de aquella jurisdicción, nombrando para Presidente al Inspector provincial, y para Secretario al señor Guillén, Secretario de la Inspección.

Al comunicarlo a V. me es honroso repetirle su muy atento

seguro servidor,

M. Obregón L.

Inspección de Escuelas de la comarca de Puntarenas.

San José

Inspección de escuelas de la comarca de Puntarenas.—Octubre 16 de 1894.

Tengo el honor de informar a usted sobre la marcha de las escuelas de esta comarca durante el mes pasado.

El día 26 visité la escuela de niñas de Puntarenas. Observé que ese día había sólo 45 alumnas. La poca asistencia que se nota en esta escuela se debe por una parte a que siempre hay muchas niñas enfermas; por otra, a que no se hace efectivo el cobro de faltas porque no hay Juez Escolar, y a que hay además dos escuelas privadas de niñas con autorización. Se hicieron ejercicios de Aritmética en la clase del 3er grado. La señorita Directora dió una clase de lecciones de objetos contestando las niñas con mucho acierto y claridad. Es innegable la competencia de esta señorita, y más aun la seguridad y facilidad que tiene para transmitir sus conocimientos a sus discípulas. El segundo grado estaba unido al tercero por ausencia de la mayor parte de las niñas que lo componen. El primer grado de 14 alumnas y la preparatoria de 15, estaban juntos a cargo de la señorita Alvarado por ausencia de la maestra Sra. Brenes, actualmente enferma. Todos los libros de clase de cada maestra de esta escuela, están en orden. Por carecer esta escuela de un piano para la clase de canto, la señorita Amalia Clavera, maestra de esta asignatura, da la clase con el suyo que bondadosamente lo cede y hace todos los esfuerzos posibles para que adelanten sus discípulos.

Las mejoras que se han introducido en esta escuela son las siguientes:

Se mandó hacer una pizarra nueva que sirve a un mismo tiempo para la clase de canto. Se proveyó de tinta, plumas, papel y demás útiles necesarios.

El primero del presente visité la escuela de niñas de Esparta. En la clase preparatoria se hicieron ejercicios de lectura y escritura. La maestra tiene buen método y se nota que sus niñas adelantan. En la clase del primer grado se hicieron ejercicios de castellano por los cuales vi que adelantan mucho estas niñas, lo mismo que las del segundo grado. La Directora dió una clase de lectura, notándose todavía tonillo defectuoso en algunas niñas. Esta escuela tiene poca asistencia por causa de enfermedad, sin embargo las maestras todas se esmeran en cumplir con su deber.

Este mismo día visité la escuela de varones de Esparta, y procurando ajustarme a la Circular nº 70, relativa a visitas, comencé por la clase preparatoria a cargo de la señora Pons de Peña, que tiene también el primer grado que lo forman 30 alumnas de las que sólo habían ese día 25. En el 3er grado a cargo del Director Peña, se hicieron ejercicios de geografía de Costa Rica, notándose algún adelanto. No me ocupé de los otros grados por ser hora ya de la salida. Hay mucha necesidad en esta escuela de poner divisiones en el salón para que las clases de cada grado queden aisladas evitando así la confusión.

El día 5 salí en visita a las escuelas del "Tigre" y "Los Quemados". El día 6 visité la escuela de niñas de "El Tigre". Hay muy poca asistencia en esta escuela; sólo diez niñas concurrían. El clima del lugar es muy mal sano, y ahora mucho más por la estación lluviosa. Las niñas viven a mucha distancia de la escuela; a pesar de eso siempre asisten. La maestra se esmera en que adelanten, a extremo de dar clases en horas no lectivas. Esta escuela carece de reloj, carteles, pizarras, plumas, tinta, papel, en fin, carece casi de todo. Con este motivo procuré reunir la Junta con objeto de manifestarle las necesidades para que las socorra, pues tiene fondos con que hacerlo. Es muy conveniente que esta escuela pudiera situarse en un punto más ventilado y menos cercano a la taberna.

El día 8 visité la escuela de varones de "El Tigre". Poca asistencia se nota por las causas anteriores. Se hicieron ejercicios de lectura y escritura, haciéndole observar al maestro algunos defectos que se notan y advirtiéndole además la utilidad y gran provecho que resulta si cada maestro procurase preparar siempre sus lecciones antes de la escuela. También hice observar aquí el deber de ceñirse a los programas oficiales de los que no había uno siquiera en la escuela.

El día 9 visité la escuela de niñas de "Los Quemados". Hay 20 en la matrícula y en la escuela ese día 17. La maestra ha dividido sus niñas en dos secciones; en la superior se hicieron ejercicios de lectura y escritura, y en la inferior de aritmética y geometría. Advertí a la maestra que siempre se debe tener a la vista el programa oficial, y que es de gran importancia hacer su desarrollo en el libro de clase. No se dan las clases de Catecismo ni Historia por falta de textos. Esta escuela tiene también muchas necesidades y la Junta de Educación en vista de ellas, se dirigirá al Supremo Gobierno solicitando la parte que por destace corresponde al distrito, y además algunos sueldos que por haber estado cerradas las escuelas se pueden reclamar según la ley por vía de subvención.

El día 11 visité la escuela de varones de "Los Quemados". Concurrían ese día sólo 15 niños, por las mismas causas que originan la poca asistencia en la otra escuela. Se hicieron ejercicios de lectura y escritura como también de geografía, por las cuales se nota que hay adelanto. La escuela carece de todo lo más necesario.

A una distancia de dos leguas más ó menos de "Los

Quemados", se encuentra el caserío de "Río Seco" que tiene como 30 niños en edad escolar. Había dispuesto viaje a dicho punto, pero no fué posible hacerlo por el temporal.

El día 15 del presente visité la escuela de varones de Puntarenas. La asistencia en esta escuela es regular; el número de matrícula es 166. La clase preparatoria es la más numerosa, tiene 89 niños en dos secciones, y está a cargo de la señorita Castillo, quien con muy buen método y disciplina tiene arreglada su clase.

En el primer grado se hicieron ejercicios de geografía. La maestra de este grado toma gran interés en el adelanto de sus niñas, explicándoles con claridad y amenidad sus lecciones. Es buena maestra. En el segundo grado hicieron ejercicios de aritmética y geometría, y el 3er grado de lectura. La marcha en general de esta escuela me parece buena. El local, pésimo y sin condiciones higiénicas, me hace pensar que a todo trance debe esta escuela trasladarse a otro punto.

De las escuelas de Golfo Dulce no tengo noticias, no obstante, he recibido sus listas y estadística.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, aprovechando la ocasión de suscribirme de

U. muy atto. s. s.,

SANTIAGO CASTRO.

Gobernación.

El señor Samuel Miller, mayor de edad, soltero, agricultor, natural de Jamaica y de esta vecindario, hijo legítimo de Alexander Miller y de Georgeana de Miller, naturales de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Emma Ann Bloomfield, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, natural de Jamaica y de este vecindario, hija legítima de William Bloomfield y de Elmira de Bloomfield, naturales de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en esta oficina dentro del término legal.

Gobernación de la Comarca de Limón, a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Balvanero Vargas.

Mateo J. Salazar G., Secretario.

El señor Roberto Emanuel Ennis, mayor de edad, soltero, jornalero, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de Georges Ennis y de Elizabeth Webb de Ennis, oriundos de Jamaica, se ha presentado en este despacho para contraer matrimonio con la señora Agnes Milwood, mayor de edad, viuda de Joseph Anderson, hace once años, de oficios domésticos, jamaicana y vecina de esta ciudad, hija natural de Sara Milwood, natural de Jamaica.

Se pone en conocimiento del público, con el fin de que si hubiere algún obstáculo que impida este matrimonio, sea denunciado en esta oficina dentro del término legal.

Gobernación de la Comarca de Limón, a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Balvanero Vargas.

Mateo J. Salazar G., Secretario.

Table titled 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS' showing exchange rates for various locations like Londres, Nueva York, San Francisco, etc., under different bank conditions.



MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.  
TELEGRAMAS DE LIMON

21 de Noviembre.—A las 4 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés de la M. E. B. "Pará", con destino á Colón, capitán Milnet, 110 tripulantes, 2295 toneladas. Pasajeros: Ricardo Ulloa, Rafael Ugalde, T. Lynch, J. Uriarte, J. Vigo, E. Jackson, P. Arévalo, E. Reid, L. West, B. Medrano, A. Poveda, D. V. Argüello, C. Crivelli, C. P. B. Pardo, F. Salmestica, L. Olivares, L. Mayor, A. López, A. Brett, E. Clarke, S. Salini, E. Silvia, A. Bry, J. Coes, M. Emma, M. Gunni, E. Talfa, A. Sbrack, C. Reid, W. Bord, N. Ognis, E. Ognis, A. Pool, J. Pool, A. Barz, F. Deluca, M. de Sanguettis E. de Luca, J. Batt, E. Alexandri, F. J. Wattes, A. Pelón, J. Acón, J. Barter, V. Dentzle, J. Esquivel, M. Arias, J. Rodríguez, J. Williams, L. For, L. Lesslie, M. Adams, E. Buchan, S. A. Reid, H. Joseph, E. Joseph, W. Garnett, E. M. Fallan, G. Liver, I. Rivera, D. Brown y J. Metrailler. Carga: 1 caja de oro con peso de un kilo. Correspondencia: 13 sacos. Despachado por P. J. Alvarado.

21 de noviembre.—A las 2 p. m. fondeó el vapor de guerra inglés "Mohawk", procedente de Bluefields, con dieciséis horas de mar, capitán Stewart, 175 tripulantes, 1770 toneladas; su armamento consta de 100 rifles, 16 cañones y 12 torpedos. Consignado á su capitán.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

22 de noviembre. Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Colón", de 1843 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de mar, 79 tripulantes, capitán Mackinnon, y consignado á Rohrmoser & Compañía. Pasajeros: B. J. Hamatty, M. Hurtado y S. L. Maduro. Carga: 218 bultos mercaderías, con 20 toneladas. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

22 de noviembre.—Hoy á la una y veinte p. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor norteamericano "Colón", de 1843 toneladas, 79 tripulantes, capitán Mackinnon y despachado por Rohrmoser & Compañía. Pasajeros: Ricardo Fernández Guardia, Alberto Gallegos, Gerardo Montealegre, H. S. B. Schrotz, Margarita Mata, María Jauregui, Teodora Espinach, Rosa E. de Morales, Pedro Diego Sáenz y Rafael Vives. Carga: 5 cajas jabón, 8 cajas velas, 4 bultos zarza, un paquete con trescientos soles. Correspondencia: cuatro sacos y cinco paquetes.

Sección Editorial

Preocupado el Gobierno por las dificultades económicas porque actualmente atraviesa el país, y anhelo de aliviar a la República, en cuanto ello sea honrosamente posible, de la pesada carga que le impone el pago de los intereses correspondientes á la deuda exterior, entabló desde hace algún tiempo gestiones encaminadas á obtener de nuestros Tenedores de Bonos en Londres arreglos más favorables que los celebrados en 1885.

Quiso, en consecuencia, el Gobierno, siguiendo con ello una costumbre que es muy saludable, dar cuenta del resultado obtenido hasta ahora, é inspirarse, al mismo tiempo, en opiniones ilustradas acerca de un asunto que tanta importancia tiene para todo Costa Rica. Fué éste el objeto del Consejo de Notables convocado por el señor Ministro de Gobernación, y el cual hubo de verificarse ayer á la una de la tarde en las oficinas del señor Secretario de Estado, en el despacho de Relaciones Exteriores.

No fué muy numeroso el concurso; pero es de justicia decir que él estaba formado por personas de elevada posición social y bien conocidas, además, ora por su ilustración, ora por su sensatez, todas por su patriotismo, de que era, sin duda, buen testimonio su presencia en aquel recinto y con tal ocasión.

Abrió la sesión el Señor Presidente de la República y expuso con exactitud y claridad las circunstancias económicas que al Poder Ejecutivo obligaron á entablar las gestiones de que aquella reunión era objeto y el resultado que ellas han obtenido en Londres hasta el momento presente; leyó varios documentos con el mismo asunto relacionados, é invitó, después, á los concurrentes para que se dig-

naran emitir parecer acerca del grave punto cuyo examen les sometía.

La discusión, en que todos hubieron de tomar parte, fué varia y por todos conceptos importante y provechosa y dió, desde luego, por resultado el reconocimiento de que el Poder Ejecutivo había obrado en entera conformidad con los intereses bien entendidos de la República, y el acuerdo unánime de que debía mantener y proseguir con energía las gestiones entabladas por medio de su representante especial para conseguir, en los mejores términos posibles, la reducción de las obligaciones adquiridas por la Nación, con lo cual se obtendrá un desahogo cuyos beneficiosos efectos se harán sentir bien pronto, si esos arreglos se logran llevar á cabo.

Apoyado, pues, por tan valiosas opiniones, y por la conciencia de que obra en provecho de Costa Rica, está el Gobierno dispuesto á no omitir esfuerzo alguno compatible con el honor nacional, á fin de obtener de los Tenedores de Bonos ingleses, las concesiones cuyo reclamo nos imponen, de un lado, la necesidad, para que la República salga en parte de la penuria por que atraviesa, y de otro lado, la buena fe que cumplé á un gobierno y á un pueblo honrados, para que puedan satisfacer sus compromisos.

El Gobierno se complace en manifestar su agradecimiento á todas aquellas personas que se sirvieron corresponder á su invitación.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ramona Retana Mesén, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, para una junta que habrá de celebrarse en este despacho á las doce del día treinta del actual noviembre, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo de bienes practicados y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 20 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas, B. Srío.

Ismael llamada Ismaelda Gamboa y Castillo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de una casa de horcones y bahareque, cubierta de teja en parte y parte de zinc, compuesta de sala, cuarto, corredor y cocina. Todo el edificio es de cañón y caedizo y abarca el frente del solar en que está ubicada, que es veinte metros novecientos milímetros, y de fondo tiene la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con sus puertas y ventanas correspondientes. La casa descrita está ubicada en el terreno inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 291 folio 89, finca 23054, asiento uno: está libre de gravamen y vale \$ 2500-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley. Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 21 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

El señor don José Castro Meléndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno situado en el pueblo de Curridabat, distrito undécimo de este cantón, el cual está cultivado de café, constante como de treinta metros de frente por otros tantos de fondo, lindante: Norte, terreno de María Sánchez Aguilera. Sur, calle en medio, con propiedad de Ramón Cubero: Este, con terreno del solicitante; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de José Amador. La hubo el petente por compra á Miguel Madrigal, está libre de gravámenes y vale cien pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derechos que deducir lo verifiquen dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía tercera de San José, noviembre 15 de 1894

Demetrio Sanabria.

3-3

Juan F. Guevara, Secretario.

A las doce del día diez del entrante mes de diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior: Alcaldías un derecho perteneciente á don Florencio Quirós, á la mitad de la finca que se describe así: Territorio de potrero, situado en el barrio de la Soledad, 4º de este cantón, que mide como 33 áreas, 81 centímetros, 8 decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, terreno de la sucesión de Víctor Gócher; Sur, el lote vendido al señor Echanti y propiedad de Tomás Italla: Este, propiedad de Marcelo Brenes Robles, calle últimamente abierta en medio; y Oeste, calle en medio, propiedad de Luis Jacinto Trejos, y sin calle, propiedad de Tomás Batalla. El terreno descrito es último resto de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo 333, folio 327, finca número 24972, asiento 2, y pertenece proindiviso por milades á don Laureano Echanti Morales y Florencio Gócher Quirós. Valorado el derecho de Gócher por los peritos en la suma de dos mil pesos, y se vende la parte correspondiente al señor Gócher, para pagar cantidad de pesos que adeuda á don Aníbal Santos Aguirre.

Se advierte: que según la inscripción hipotecaria número 16999 en el tomo 21, página 389, don Florencio Gócher hipotecó su derecho á don Laureano Echanti Morales por \$ 1.000 é intereses de demora al uno por ciento mensual.

Alcaldía segunda de San José. 19 de noviembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A.

3-3

J. I. Garita.

A las doce del día veintiséis de diciembre próximo entrante, se rematarán por este juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, varios lotes de terreno baldío situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón y que se describen así:

I. Lote número 25 de tercer orden: consta de 207 hectáreas, 52 áreas, 31 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, y lindante: Norte, lote número 25 de cuarto orden: Sur, lote número 25 de segundo: Este, lote número 27 A de tercero; y Oeste, lote número 21 B de tercero, calle en medio por todos rumbos.

II. Lote número 25 de cuarto orden: consta de 202 hectáreas, 3412 metros y 24 decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote número 25 de quinto orden: Sur, lote número 25 de tercero: Este, lote 27 A de cuarto; y Oeste, lote 21 B de cuarto, quedando por todos lados, calle en medio.

III. Lote número 25 de quinto orden: tiene una superficie igual á la del anterior, y sus linderos son: Norte, lote número 25 de sexto orden: Sur, lote número 25 de cuarto: Este, lote número 27 A de quinto; y Oeste, lote número 21 B de quinto, calle en medio por todos lados.

IV. Lote número 25 de sexto orden: tiene una superficie igual á la del anterior, y sus linderos son: Norte, terrenos baldíos: Sur, lote número 25 de quinto orden: Este, lote número 27 A de sexto; y Oeste, lote número 21 B de sexto, calle en medio por todos sus linderos.

V. Lote número 27 A de tercer orden: consta de 56 hectáreas, 4707 metros y 96 decímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número 27 A de cuarto orden: Sur, lote número 27 A de segundo: Este, lote número 29 de tercero; y Oeste, lote número 25 de tercero, calle en medio por todos lados.

VI. Lote número 27 A de cuarto orden: consta de 94 hectáreas, 72 áreas, 87 centiáreas y 13 decímetros cuadrados y linda: Norte, lote número 27 A de quinto orden: Sur, lote número 27 A de tercero: Este, lote número 29 de cuarto; y Oeste, lote número 25 de cuarto, quedando en todos rumbos calle en medio.

VII. Lote número 27 A de quinto orden: tiene una superficie de 135 hectáreas, 24 áreas, 47 metros y 62 decímetros cuadrados, y linda: Norte, lote número 27 A de sexto orden: Sur, lote número 27 A de cuarto: Este, lote número 29 de quinto; y Oeste, lote número 25 de quinto, quedando calle en medio por todos lados.

VIII. Lote número 27 A de sexto orden: consta de 176 hectáreas, 4135 metros cuadrados y 80 decímetros, y sus linderos son: Norte, baldíos: Sur, lote número 27 A de quinto orden: Este, lote número 29 de sexto; y Oeste, el número 25 también de sexto, quedando en todos rumbos calle en medio.

Los lotes así descritos son en lo general planos, de buena calidad y abundantes de aguas; tienen pocas maderas de construcción y su temperatura media es de 85° Fahrenheit.

Fueron denunciados por los señores Atanasio Gutiérrez Saldos, Licenciado Cipriano Soto Chaves, Licenciado Vidal Quirós Escalante y Francisco Flores Gamboa, siendo hoy cesionarios de los derechos adquiridos por los dos primeros los señores Francisco López García, y Antonio Bazo Sánchez.

Dichos lotes están valorados por la ley de 20 de Julio de 1880, á razón de tres pesos manzana, ó sea las sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados los de tercer orden, y á dos pesos los de cuarto quinto y sexto orden.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 15 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

3-3

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de Antonia Araya Jiménez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, cuya mortuoria se tramita en esta alcaldía, para que en el término de tres meses que corre desde el día ocho de mayo de este año, se presenten deduciendo el que tengan.

Alcaldía primera del cantón de Escalá. 14 de noviembre de 1894.

Froilán Castro.

José S. Portas, Srío.

3-2

El señor Juan Sánchez Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado en este despacho denunciando hasta cien hectáreas de un terreno baldío, sito en Tarrazú, jurisdicción del cantón de Desamparados de esta provincia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, propiedad de Juan Sánchez Sur, baldíos; Este, camino real de Dota y propiedad de Marcelino Picado; y Oeste, propiedad de los herederos del finado Espiritusanto Badilla.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 20 de noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3 2

Cito y emplazo por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria de Eugenia Agüero Mora, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Pacaca, para que en el término de tres meses que comenzó á correr desde el 29 de Agosto próximo pasado, fecha de la publicación del primer edicto, se presenten en este juzgado á hacer uso de sus derechos; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. Noviembre 14 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

3 2

Miguel Mora y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita de la ciudad de San José, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así:

Terreno de rastrojo, situado en este nuevo cantón de la provincia de San José, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindantes: Norte, calle en medio, terreno de Laureano Mora; Sur, propiedad de Valeriano Monje; Este, calle en medio, terreno de Laureano Mora; y Oeste, calle en medio, propiedad de Juan Pablo e Ignacio Monje.—No tiene gravámenes; lleva más de quince años de posesión, lo hubo por compra el solicitante á su finado padre Miguel Mora, y vale cincuenta pesos.

Se publica este edicto á efecto de que si hay interesados en la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserri.—20 de noviembre de 1894.

Apolinar Monje.

Jenaro Fallas A.

Jerónimo Chaves.

3 2

Citase á los interesados en la mortuoria de Alejo Quiñones Portés, que fué mayor de edad, viudo, artesano, Cubano y de este domicilio, para que en el término de tres meses, contados desde el quince de setiembre próximo pasado, comparezcan á legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda de San José. 20 de noviembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A.

3-2

Juan R. Salazar M.

A quienes interese, hago saber: que á mi despacho se ha presentado el señor Escolástico Robles Retana, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pablo del Puriscal, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, sito en esta aldea, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, constante como de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, constante como de 20 metros de frente, por 10 de fondo, construcción de adobes, madera de cuadro, cubierta con teja de barro, con dos salas, dos cuartos, dos cocinas y un corredor, y se encuentra el terreno y casa bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de María Antonia Guerrero y propiedad de Matías Robles Díaz; Sur, calle en medio, propiedad de Dionisio Jiménez Castro; al Este, ídem ídem con propiedad hoy de Manuel José Rivera; y al Oeste, sin calle en medio, propiedad de Francisco Rivera Obando. La finca descrita está libre de gravámenes y la hubo el solicitante, el terreno por compra que hizo al señor Matías Robles Díaz y la casa construida á sus expensas, y la estima en \$ 500-00.

Se publica este edicto para que todas las personas que se crean con algún derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo dentro del término de 30 días que la ley señala.

Alcaldía segunda de Escalá, Santa Ana. 19 de noviembre de 1894.

L. Muñoz R.

Nicolás Bustamante, Secretario.

3-2

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Cas-

taña María Valverde, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del día trece de este mes, para que presencien lo que ocurra respecto á la sucesión que cabe al abuelo para vender extrajudicialmente una finca perteneciente á dicha sucesión.

Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, noviembre 14 de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco, Prosrío.

3 3

Cito y emplazo por segunda vez á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Francisca Campos Rodríguez, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, para que dentro de tres meses que correrán del día ocho de octubre último, en que se publicó el primer edicto, se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Alcaldía segunda de San José. 19 de noviembre de 1894.

Ricardo Brenes Volio.

Abel Castro A.

Juan R. Salazar M.

A las doce del día tres de enero del año próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en Quebrada Grande ó San Rafael, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, constante de ciento cincuenta y tres hectáreas, quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados y lindante: Norte, terrenos baldíos y propiedad de Graciano Solís; Sur, quebrada en medio, baldíos; Este, terrenos denunciados por Andrés Jiménez y cedidos á José Leonardo Picado; y Oeste, Quebrada Grande en medio, tierras baldías.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Hermenegildo Picado Gamboa, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, es sumamente quebrado y aunque tiene aguas son difíciles de aprovechar; no tiene maderas de construcción ni pastos naturales, el clima es algo frío y dista de San Marcos como veinte kilómetros.

Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 17 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Santos León Herrera.

3-2

Horacio Salazar.

A quienes interese se hace saber: que en el expediente respectivo se registran el escrito y providencia que dicen:—“Señor Juez segundo Civil.—Eduardo Bolandi Brenes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á Ud. expongo:—Soy dueño de un derecho en cada una de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo treinta y dos, página ochenta y cuatro, número tres mil ciento treinta y seis, asiento cinco y tomo treinta y seis, folio quinientos cuarenta y cinco, número tres mil cuatrocientos, asiento cuatro, que son la primera un terreno de potrero antes, hoy de cafetal, y la segunda un terreno hoy también de cafetal, situados en Curridabat.—El Licenciado don José Pinto, de este vecindario, dueño que fué de las fincas citadas, impuso en ellas las tres hipotecas que á continuación se relacionan. Primera.—En escritura del día siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, se constituyó deudor de doña María Esquivel de Quesada, de este vecindario, en la cantidad de novecientos noventa y nueve pesos siete y medio reales que le prestó por el término de dos años, contados desde la fecha de la escritura y en garantía de esta deuda y los intereses convenidos le hipotecó un capital en el barrio de San Pedro del Mcjón. Segundo.—Por escritura del día primero de Abril de mil ochocientos sesenta y tres, se comprometió á pagar á don Buenaventura Carazo, de este vecindario, la suma de cuatro mil doscientos sesenta pesos con café en los años de mil ochocientos sesenta y seis y mil ochocientos sesenta y siete, ó en dinero efectivo, con las condiciones allí estipuladas. En seguridad hipotecó un terreno sembrado de café, situado en Curridabat. Y tercera.—Según escritura del día cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, recibió del señor José Miguel Durand socio y único gerente de la firma de J. Durand de la casa de Nueva York, residente en esta ciudad, la suma de dos mil setecientos treinta y ocho pesos que le dió para que se los pagara en oro acuñado del país el cinco de Octubre del año de mil ochocientos sesenta y siete en esta ciudad, y para asegurarle el pago le hipotecó una hacienda sita en los Guayabos.—Esas escrituras fueron otorgadas en esta ciudad, la primera ante el Alcalde tercero don Ezequiel Valverde, la segunda ante el Alcalde segundo don José Navarro y la tercera también ante el Alcalde segundo don Salvador Gutiérrez, estas autoridades de este cantón, y se tomó razón de esos gravámenes en el Registro antiguo de Hipotecas, libro veintinueve, folios treinta y tres vuelto, treinta y cuatro, libro veintidós, folios noventa y seis vuelto y noventa y siete; y libro veinticinco, folios ochenta y seis y vuelto, ordenadamente. La citada finca número tres mil ciento treinta y seis, comprende la hipotecada en la primera escritura, y á su vez está comprendida, lo mismo que la número tres mil cuatrocientos, en las hipotecadas por las dos últimas escrituras. El señor Pinto pagó las deudas referidas, pero las inscripciones hipotecarias no se han cancelado debidamente, y habiendo transcurrido ya desde el vencimiento de los plazos mucho más de doce años, fundado en los artículos ochocientos noventa y dos á ochocientos noventa y seis del Código de Procedimientos Civiles, pido se manden cancelar en el Registro Público las inscripciones referidas, y que al efecto se cite por edictos á todos los que tengan derechos que oponer á la cancelación solicitada para que se presenten á hacerlos valer en el término de sesenta días. Presento la certificación exigida por el artículo ochocientos noventa y tres del Código citado, en la cual consta que en los libros del Registro no aparece circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción. Sirvase Ud. dar á este asunto el curso legal. Señalo para notificaciones la oficina de don Manuel Bejarano. San José, noviembre 8 de 1894.—Ed. Bolandi.—Juzgado segundo civil.—San José, á las dos de la tarde del quince de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentado con los docu-

mentos á que se refiere, agréguese. Cítase por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial á todos los que tuvieron derechos que oponer á las referidas inscripciones que se solicitan, para que en el término de sesenta días comparezcan á la primera publicación de dicho edicto, y presenten á manifestar en el Sistema Sur.—Alejandro E. Alvarado, Juan J. Castellón.

Es conforme.

Juzgado 2º en primera instancia de la provincia de San José. 15 de noviembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B., Secretario.

3-2

A las doce del día 13 de diciembre entrante se venderá en pública subasta en este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento cuarenta y tres, folio trescientos trece, finca número tres mil doscientos cincuenta y uno, asiento uno; que es una casa de alto, con el solar en que está ubicada, sembrado éste de café y otros árboles frutales, sitos en esta ciudad, calle del Teatro, distrito tercero de este cantón. Esta finca está hipotecada á favor de doña Matilde Salazar Arias, por la cantidad de \$ 1.500 é intereses; y también á favor de Ortuño y Compañía, de este comercio, por la cantidad de \$ 500 é intereses; pertenece á don Juan José García Aguiar, y se vende en virtud de ejecución que le ha promovido la señora Matilde Salazar Arias.—Valorada la finca en \$ 4000, que es la base del remate.

Juzgado 1º Civil en instancia de la provincia de San José.—15 de noviembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco, Prosrío.

3-3

Provincia de Heredia.

Con tres meses de término, que principió á correr desde el veintinueve de octubre último, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Adolfo Bolaños Alvarez, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, para que en el término indicado se presenten en este despacho á deducir sus derechos, advirtiéndoles, que de no hacerlo así la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo, noviembre 21 de 1894.

Rodolfo Rojas.

Andrés Brenes V., Secretario.

Por segunda vez cito á los interesados, desconocidos en la mortuoria de Idefonso Hernández Villalobos, para que dentro de dos meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien corresponda, si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, octubre 29 de 1894.

Jacinto Trejos C.

J. Arturo Ramírez, Secretario.

Provincia de Cartago.

A las doce del día trece de diciembre entrante se ha de rematar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito 3º de este cantón que lindan: al Norte, con una sección vendida á la nación para el ferrocarril; al Sur con propiedad de Blas Cárdenas, calle en medio; al Este, con propiedad de Juan Acuña; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Baltasara Calvo. La casa es de construcción de adobes, cubierta con tejas y maderas cuadradas y mide como siete metros de frente por cinco de fondo y el solar en que está ubicada comprende ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, están inscritos en el Registro de la propiedad, tomo 407, folio 93, número 15.348, asiento 1º, é inscritos igualmente en el Registro de Hipotecas, tomo 22, folio 162, asiento 17.487; y está valorada en \$ 1.300-00. Perteneció á Julia Esquivel Mata y se vende para pagar cantidad de pesos que esta debe á don Carlos Parini Poma.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado Civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. Noviembre 17 de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Srío.

3-2

A una Junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del lunes diez de diciembre próximo entrante, convocase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Maclovio Alfaro Acuña, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, y casada con Liborio Solano Palacios, con el objeto de que conozcan la cuenta de deudas y gastos que ha presentado el citado Solano Palacios, conyuge sobre viviente y actual albacea propietario, á fin de que manifiesten si están ó no conformes con ella.

Alcaldía única.—Paraiso, noviembre 16 de 1894.

Diego Corrales.

Vicente Rojas.

3-1

Agustín Meza.

## Provincia de Alajuela.

Convócase á los interesados en la mortuoria de los señores Bernardino Arias Jiménez y Juana Romero Piedra, á una junta general en esta oficina, á las 12 m. del 3 de Diciembre próximo, á fin de que examinen el inventario y avalúo practicados.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 19 de noviembre de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

3—3 Alfredo A. Rodríguez,  
Secretario.

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de los señores Ignacio Vega González y Nicomías Solís, de único apellido, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que dentro del término de tres meses se presenten á deducir sus derechos; no haciéndolo pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 7 de noviembre de 1894.

Alfredo A. Rodríguez.

Tomás Herra V.,  
Prosecretario.

Por tercera vez y con el término de tres meses que comenzó á correr desde el ocho de Agosto del corriente año, cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de Manuel Alvarez Arroyo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Llano del barrio de Concepción de este cantón, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, con los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de Alajuela, 13 de noviembre de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Calvo,  
Secretario.

Por tercera vez y con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios y demás partes interesadas en las mortuorias de Manuel Castro Villegas, agricultor y María Antonia Campos único apellido, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de Concepción de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, 7 de Julio de 1894.

Maximiliano González.

Leopdo. Fernández,  
Secretario.

Gregoria Jiménez Barrantes, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mi autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad la finca que se describe así:—Terreno constante de once metros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo; situado en el centro de esta villa, distrito primero del cantón segundo de la provincia de Alajuela, de superficie plana, cultivado de café y lindante: Norte, propiedad de Pedro Navarro; Sur, con ídem de herederos del finado Domingo Montoya; Este, calle en medio, con ídem de Félix Salas; y Oeste, con ídem de la mortuoria de don Julián Volio; no tiene gravámenes, lo hubo por herencia de su hija Manuela Montero Jiménez, y vale cincuenta pesos.

Las personas que crean tener algún derecho al inmueble descrito, ocurran á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, noviembre 16 de 1894.

Gmo. Ruiz.

3 1 J. M. González,  
Secretario.

## Comarca de Puntarenas.

El señor Apolonio Mena Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor, y de este vecindario, se ha presentado á mi autoridad solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que adquirió siendo casado, por compra al Municipio de este cantón, y que posee quieta y pacíficamente, sin gravámenes hace más de diez años: situada en el barrio de San Juan Grande, legua vieja, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, y que á continuación se describe así:—Terreno constante de treinta y cinco hectáreas, cuarenta y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas, dieciocho decímetros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros cuadrados, cerrado y cultivado en parte de zacate de guinea, caña de azúcar, plátanos y verduras y el resto sin cultivo; lindando:—Norte, calle en medio, con propiedad del señor Fidel Ocampo;—Sur, río Paires en medio, con ídem de Rafael Alvarado;—Este, con ídem de Rafael Alvarado, río Paires en medio y Benicio Mena, Pedro Barrantes, Ramón Parajales, Aniceto Picado y calle en medio, con Francisco Pánfilo Núñez; y al Oeste, río Paires en medio, con ídem de Rafael Alvarado y Vicente Vargas, Joaquín González y Leovigildo Zamora; con una casa en el ubicada al lado Norte, constante de siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; montada en horcones, techada con madera redonda, forrada con tabla y cubierta con teja del país y construida á sus expensas. La finca descrita vale mil pesos. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, noviembre 16 de 1894.

ULADISLAO GUEVARA,  
3—3 Leandro J. Herrera,  
Secretario.

La señora María Monge Acuña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria de la finca siguiente:—Un terreno situado á cien metros al Sur, de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de hectárea y media, cultivado de zacate gengibrillo, figura regular, superficie quebrada, lindante: al Norte, terreno de la solicitante y terreno de Tomás Sosa; Sur, propiedad de Manuel Cano, calle en medio; Este, propiedad de Julián Gutiérrez y de la sucesión de Juan Cantillo, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Anibal Figueroa, libre de gravámenes; y lo adquirió la petente hace más de diez años, por compra á la Municipalidad de este cantón, con producto de sus bienes parafernales, y vale trescientos pesos.

Se señalan treinta días de término para que las personas que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, noviembre 8 de 1894.

Uladislao Guevara.

3—1 Leandro J. Herrera,  
Secretario.

## REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 16ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de este cantón, á las tres de la tarde del día primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los Regidores propietarios don Leoncio Alvarez y don Claro Rojas y del suplente don Eligio Arrieta, bajo la presidencia del primero, en reposición del Presidente Municipal, don Ramón Brénes; se declaró abierta la sesión y se acordó lo siguiente:

## Artículo 1º

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

## Artículo 2º

Se dió lectura á una nota del señor Jefe Político de este cantón, en la cual expone, que por deferencias á los vecinos de esta villa que se quejaron ante el Sr. Gobernador de esta provincia, respecto al destace de ganado vacuno, manifiesta, para que si este Municipio tiene á bien, se disponga destazar las reses en vez de las cuatro de la tarde á las seis de la mañana; discutido este asunto,

Se acuerda:

No ceder á lo solicitado por el señor Jefe Político, en virtud de que deben cumplirse los acuerdos municipales siempre que sean fundados en ley.

## Artículo 3º

Vistos los presupuestos de sueldos de empleados Municipales y gastos extraordinarios devengados durante el mes de octubre próximo pasado, que por triplicado presenta el señor Jefe Político, y encontrándose en forma arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y ponerles el Vº Bº.

## Artículo 4º

Por ser de suma importancia para el servicio público, y á pedimento del señor Jefe Político,

Se acuerda:

Autorizar á dicho señor Jefe Político para que mande construir cuatro escaños ó sean banquetas de madera de las dimensiones que crea conveniente, que se colocarán dentro del Parque de esta villa, y que gire en contra de los fondos por los gastos que se ocasionen.

## Artículo 5º

A las tres y tres cuartos de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

Es copia.

Secretaría Municipal del cantón de Santa Cruz. Noviembre 2 de 1894.

J. Gregorio Briceño,  
Secretario.

CARLOS VOLIO TINOCO

Gobernador de la provincia de San José,

Convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, á fin de que se presenten en el Salón Municipal de esta ciudad á las doce m. del día ocho de diciembre próximo, á efecto de elegir cinco Regidores propietarios y tres suplentes, que conforme á la ley deben componer la Representación Municipal del mismo cantón, en el período que principia el primero de Enero Entrante.

Dado en la ciudad de San José, á los veintidós días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Gobernación de la provincia de San José.

C. Volio.

## AVISO.

Aproximándose la estación del verano, época más oportuna para proceder á la composición y mejoría de los caminos de este cantón, ordeno á todos los propietarios ó administradores de fincas, que dentro del término de quince días á contar de esta fecha en adelante deben descumbrar todas las cercas que ocasionen sombras á los caminos; blanquear interior y exteriormente las casas, procurar por la desecación de pantanos, desyerbar y mantener en perfecto estado de aseó las medias calles de sus respectivas propiedades, y de no verificarlo, la policía ejecutará estos trabajos, debiendo el dueño de la pertenencia ó interesado, pagar los gastos ocasionados y la multa de cinco pesos.

Jefatura Político del cantón de Desamparados. 16 de noviembre de 1894.

JESÚS CORDERO MENOR.

## ANUNCIOS.

## Ferrocarril del Pacífico.

## Itinerario

que observarán los trenes todos los días lectivos, desde el 1º de diciembre próximo.

## SALIDAS.

De Esparta.....	8	a.	n.
De Puntarenas.....	4	p.	m.

## LLEGADAS.

A Puntarenas.....	9 15	a.	m.
A Esparta.....	5 30	p.	m.

Ferrocarril del Pacífico.—Esparta, noviembre 20 de 1894.

LUCAS FERNÁNDEZ,  
Admor. Gral.

## GRAN LOTERIA

## Del Hóspicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo nº 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:  
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

1	Premio de	\$	1,000-00
1	"	"	1,000-00
10	"	"	100-00
76	"	"	20-00
100	"	"	5-00 en aproximaciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hóspicio Nacional de Locos.  
San José, 17 de Octubre de 1894.

El Presidente,  
J. ALFARO F.

El Secretario,  
EMILIANO PADILLA.

## AVISO

De acuerdo con el artículo 44 de la ley de Notariado, durante mi ausencia de esta República quedan depositados mis protocolos en la oficina del Notario Licenciado don Octavio Béeche.

San José, 20 de noviembre de 1894.

ALBERTO GALLEGOS.

DIRECCION É INSPECCION GRAL. DE OBRAS  
PÚBLICAS.

Esta Dirección posee dos yuntas de bueyes buenos, aperados, que está dispuesta á vender.

Quien tenga interés en comprarlos, dirijase á esta oficina.  
Dirección Gral. de Obras Públicas.—San José, 20 de noviembre de 1894.

## LEOPOLDO ZARRAGOITIA BARON

LICENCIADO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Ha trasladado su oficina á la villa de Santo Domingo, provincia de Heredia, Ángulo Nordeste de la plaza parroquial.